

cuadrados, y no está permitido edificar sobre la misma. Inscrita en dicho Registro al tomo 1.277, libro 80, folio 113, finca 7.106, inscripción primera.

Tipo de subasta: 29.170.750 pesetas.

Dado en Móstoles a 3 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Urbán Sánchez.—La Secretaria.—10.614.

RIBEIRA

Edicto

Doña Beatriz Nieves Álvarez Casanova, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ribeira y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 105/1996, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Novoa Núñez, contra don José Besada Fernández, representado por el Procurador señor Liñares Martínez, don Ángel Santiago Besada Molina y doña María Millán Caneda, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca y vehículo:

Piso en quinta planta, letra A, de la casa número 92 de la avenida de La Coruña, en Ribeira. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 633, libro 146, folio 115 y finca registral número 13.077.

Vehículo marca «Renault», modelo 19 TXE, con placas de la serie C-8627-AM, y número de bastidor VS5853305 K0302971, con fecha de matriculación 17 de marzo de 1989.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la rúa de Correos, de esta ciudad, y hora de las once del día 10 de mayo de 1999, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 7.056.270 pesetas, y el vehículo por 542.000 pesetas, siendo el total del avalúo de 7.598.270 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo el acreedor tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Solamente el acreedor podrá efectuar las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancias del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 3 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 28 de junio de 1999, a las once horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo. Sirva el presente de notificación de las fechas de subasta a los demandados don Ángel Santiago Besada Molina y doña María Millán Caneda, para el caso de que no se pueda practicar la notificación personal de las mismas.

Dado en Ribeira a 5 de febrero de 1999.—La Juez, Beatriz Nieves Álvarez Casanova.—La Secretaria.—10.613.

SAN JAVIER

Edicto

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 159/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado en autos por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez, contra «Dornado Telefonía, Sociedad Anónima» y doña Ángela María Moya Maganto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3112-0000-18-0159-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de julio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: 152.—vivienda ubicada en la planta octava del edificio de que forma parte, sito en La Manga de San Javier, Planta de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier, que forma parte de la urbanización denominada «Jardín del Mar», fases IV y V; se accede a ella por la escalera número 9; pertenece a la fase V; es de tipo A. Tiene una superficie total construida de 136,88 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas, y linda: Derecha, entrando, con vuelo de la terraza del piso inmediato inferior que da a la zona de peatonales internos de la urbanización; fondo, terrenos de la urbanización, y frente, viviendas tipo B y C de su misma planta y escalera y rellano de planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, libro 285, folio 29, finca número 23.934. Aparece inscrita con carácter privativo a favor de doña Ángela María Moya Maganto, casada en régimen de separación de bienes, con don Francisco Martínez Aladro.

Tipo de subasta: 9.886.948 pesetas.

Dado en San Javier a 16 de febrero de 1999.—El Juez, Andrés Carrillo de las Heras.—El Secretario.—10.604.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ejecutivo, bajo el número 365/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor García-Piccoli, contra don Ramón Jiménez Rosillo, doña Begoña Cerrduela Jiménez, don Juan Jiménez Escudero y doña María Rosario Jiménez Rosillo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 21 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 8.344.229 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 21 de mayo de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de junio de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, si sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número del expediente o procedimiento siguiente:

1584-17-0365/98, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—En caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil, dentro de la semana en que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se notificará al deudor, en la finca o fincas subastadas y, en su caso, la publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos.

Bien objeto de subasta

Finca número 43. Piso letra G de la planta tercera de un edificio construido en la parcela R.8.4 del polígono de Fontiñas, en Santiago. Superficie útil de 80 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda letra H de la misma planta, hueco de ventilación y patio interior cubierto; sur, corredor C-3; este, vivienda letra F de la misma planta, patio interior cubierto, pasillo de acceso, caja de escaleras y hueco de ventilación, y oeste, vial 6. Tiene como anejos el garaje de unos 20 metros cuadrados, señalados con el número 43 de la planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago, al folio 217, del libro 165, tomo 1.139, finca número 21.429.

Dado en Santiago de Compostela a 19 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Miguez Poza.—El Secretario.—10.609.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don José Pedro Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Talavera de la Reina (Toledo),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/1998, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Laudelino González Romero, doña Almudena González Romero y don Mariano González Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso vivienda, que se identifica como cuarto A, enclavado en la planta cuarta sobre la baja, de un edificio sito en esta ciudad y su calle de Alférez Provisional, sin número, con vuelta a la avenida de Francisco Aguirre. Ocupa una superficie útil de 92 metros 1 decímetro cuadrado. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda, entrando en él desde el rellano de la escalera: Por su frente, piso letra B de igual planta, rellano y caja de escalera, patio de luces y piso letra C, de igual planta; derecha, con dicho patio de luces y finca de don Justo Vázquez Fernández; izquierda, piso letra B, de la misma planta y avenida de Francisco Aguirre, y por el fondo, finca de don Víctor Laredo y otros. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 5,20 por 100. Inscrita al tomo 1.861, libro 894, folio 203, finca número 27.402, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina.

Valor de subasta: 7.700.000 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 14 de enero de 1999.—El Juez, José Pedro Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—10.591.

TORRENT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrent,

Doy fe: Que en procedimiento de quiebra necesaria número 370/1998, existe el siguiente particular, literalmente dice así:

«Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

Parte dispositiva:

Acuerdo declarar en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Toval Japón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Camino Viejo de Torrente, número 28, de la localidad de Alaquás (Valencia) y nombrándose Comisario de la quiebra a don Vicente Andreu Fajardo, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo y, verificado, procederá inmediatamente a la ocupación de bienes y papeles de la expresada sociedad quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario designó a don Antonio Espinosa Rueda, quien deberá comparecer, asimismo, a aceptar y jurar el cargo ante este Juzgado, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombre la sindicatura de la quiebra. Fórmese la pieza separada segunda o de ocupación, y el ramo correspondiente en la pieza primera para la retención de la correspondencia.

Acuerdo retrotraer los efectos de esta declaración, sin perjuicio de lo que en su día resulte, al día 1 de julio de 1998.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio a las Administraciones de Correos y Telégrafos correspondientes.

Decreto el arresto domiciliario de los miembros del Consejo de Administración de la entidad quebrada, que producirá efectos desde el mismo momento en que les sea notificado el presente auto, pudiéndose librar de tal medida precautoria si en el plazo de tres días, a partir de la notificación de la presente, prestaren fianza por el valor de 1.000.000 de pesetas, por persona integrante del Consejo de Administración. Fórmese el ramo correspondiente en la pieza primera.

Acuerdo decretar la inhabilitación de los órganos sociales de la quebrada para los actos de administración relativos al tráfico de la misma.

Procedase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en los demás Juzgados donde tenga delegaciones la empresa quebrada, en los que se hará constar que la entidad quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo a que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Decreto la acumulación al presente juicio universal de quiebra de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por los solicitantes a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la entidad quebrada para acordar lo procedente.

Librense oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad de Torrente, al objeto de que por el señor Secretario judicial correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada, una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de los Síndicos.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndose